



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se resuelve el concurso ordinario convocado mediante Acuerdo de Pleno 47/2016, de 12 de mayo.*

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, adoptó el Acuerdo 86/2016, por el que se resuelve el concurso ordinario convocado mediante Acuerdo 47/2016, de 12 de mayo, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León («B.C. y L.» n.º 98, de 24 de mayo de 2016) y, en consecuencia, la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios que en aquélla resultaron adjudicados, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Acuerdo 47/2016, de 12 de mayo, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, publicado en el “Boletín Oficial de Castilla y León” de 24 de mayo de 2016, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de concurso ordinario los puestos del Anexo I a la misma.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de la competencia conferida por el artículo 29.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, a propuesta de la comisión de valoración, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

*Primero.*– Adjudicar los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de este Acuerdo a los funcionarios que en el mismo se citan.

*Segundo.*– Los adjudicatarios deberán cesar en sus actuales destinos en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, e incorporarse a los puestos asignados el día siguiente hábil al del cese si dicho destino radica en la misma localidad, o de diez días hábiles si radica en localidad distinta o si comporta el reingreso al servicio activo.

*Tercero.*– Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/2998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Palencia, 22 de septiembre de 2016.

*El Presidente,*  
Fdo.: JESÚS J. ENCABO TERRY



## **ANEXO**

Puesto de trabajo: Auxiliar. Número de Puestos: Uno. Grupo: C2. Nivel: 18. Código de Complemento Específico: 6. Adscripción: Funcionario Administraciones Públicas. Código: III.F.03. Localidad: Palencia.

Funcionarios:

Dña. María Natividad Urcalegui Villasur, NRP. 1274958268 A2207. Puntos: 9,50.